

QUILMES, 28 de abril de 2010.

VISTO el Expediente N° 827-0135/10, el Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que el grado de doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Quilmes es el grado académico máximo que otorga esta casa de estudios a personas que hayan desarrollado actividades excepcionales en el marco de sus investigaciones o trabajos que redunden en un avance notorio para el conocimiento, aportes desde el campo artístico y humanístico y/o un beneficio para la sociedad.

Que el universo de quienes puedan reunir esos méritos es amplio y diverso, lo que requiere el establecimiento de criterios que faciliten la selección de perfiles para el otorgamiento de dicho reconocimiento excepcional.

Que a través de la selección de las figuras a las cuales distingue, la Universidad transmite a la sociedad una imagen pública, y la operación contribuye por lo tanto a definir su identidad institucional.

Que asimismo resulta conveniente establecer los alcances, derechos y actividades de quienes reciban dicha mención honorífica, con el fin de estimular la construcción de vínculos sostenidos con la institución.

Que las Comisiones de Investigación y Desarrollo y de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, han emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones que el Estatuto le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el Reglamento para el doctorado Honoris Causa de la Universidad Nacional de Quilmes, que como anexo forma parte de la presente integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) Nº: 171/10

REGLAMENTO DEL DOCTORADO HONORIS CAUSA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Definición y condiciones

Artículo 1.- El doctorado Honoris Causa es la máxima distinción académica de la Universidad Nacional de Quilmes. Podrá otorgarse a aquellas personas con una labor destacada y extraordinaria en el campo de la investigación o de la docencia, en el cultivo de las artes y las humanidades o que desarrollen actividades con un claro impacto beneficioso en la sociedad. Se considerarán particularmente las repercusiones de notoria importancia, desde el punto de vista universitario, en el terreno científico, artístico, cultural, tecnológico o social.

El doctorado Honoris Causa es un reconocimiento excepcional que debe fundarse en criterios de significación o relevancia institucional. Por lo tanto cada presentación deberá acreditar la importancia y el carácter del vínculo que se establece entre el beneficiario de la distinción y la institución.

Procedimiento

Artículo 2.- La propuesta para la concesión del grado de doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Quilmes podrá ser formulada por cualquier miembro de la comunidad universitaria o por alguna de las instancias siguientes:

- a) Uno o varios Departamentos, Centros o Institutos Universitarios
- b) Uno o varios Centros de Estudiantes
- c) Agrupaciones de los claustros docente, estudiantil, graduado o de personal de administración y de servicios.

En todos los casos la propuesta se remitirá al departamento académico de mayor cercanía temática con la figura y actividades del doctorando propuesto.

Artículo 3.- La propuesta deberá justificar la idoneidad de los candidatos para el cargo propuesto y deberá contener los documentos siguientes:

- a) Un *curriculum vitae* del candidato en el que se detalle su trayectoria académica, profesional, cultural o social y su investigación científica o su producción artística.

- b) Una presentación que justifique y avale la propuesta del candidato a doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Quilmes
- c) Toda aquella documentación o certificación adicional que acrediten las propuestas del candidato

Artículo 4.- La propuesta será evaluada por el Consejo Departamental correspondiente. La aprobación de la propuesta requerirá 2/3 de los votos de los miembros del consejo departamental.

Artículo 5- En caso de ser aprobada, la propuesta será remitida al Consejo Superior para su tratamiento, debiendo ser evaluada en forma conjunta por las Comisiones de Investigación y Desarrollo y de Asuntos Académicos del Consejo Superior. Para ser aprobada, la propuesta requerirá 2/3 de los votos de los miembros del Pleno.

Artículo 6- Una vez aprobada, la propuesta se remitirá a la Secretaría de Posgrado para su implementación.

Derechos y actividades

Artículo 7.- El doctorado Honoris Causa de la Universidad Nacional de Quilmes se otorgará en una ceremonia pública presidida por el Rector. Durante la misma, se le entregará al candidato un diploma de honor como documento que acredite el nombramiento de doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Quilmes. Se solicitará al candidato que brinde una conferencia sobre temas de su especialidad destinada a toda la comunidad univertaria.

Artículo 8.- Aquel que fuera nombrado doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Quilmes tendrá derecho a proponer actividades académicas, incluyendo conferencias, cursos de grado y posgrado, en el marco de su especialidad, que serán evaluadas e implementadas por las instancias correspondientes.

ANEXO RESOLUCION (CS) N°: **171/10**